



GERENCIA GENERAL

**LICITACION PUBLICA
N° 008-2006-GG-PJ**

PRIMERA CONVOCATORIA

**“SUMINISTRO DE PAPEL BOND CON LOGOTIPO
DEL PODER JUDICIAL EN SELLO DE AGUA, A
NIVEL NACIONAL”**

BASES

SETIEMBRE 2006

LIMA - PERU



INDICE

CAPITULO I - GENERALIDADES

- 1.1 Entidad Convocante
- 1.2 Base Legal
- 1.3 Objeto
- 1.4 Valor Referencial
- 1.5 Plazo de entrega y lugares
- 1.6 Forma de Pago
- 1.7 Sistema de Adquisición
- 1.8 Modalidad de Adquisición
- 1.9 Requisitos para ser postor
- 1.10 Especificaciones Técnicas

CAPITULO II – ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

- 2.1 Convocatoria
- 2.2 Registro de participantes y publicación de las Bases
- 2.3 Formulación de Consultas
- 2.4 Absolución de Consultas
- 2.5 Formulación de Observaciones
- 2.5.1. Procedimiento para observaciones no acogidas
- 2.6 Integración de las Bases
- 2.7 Acto Público de presentación de propuestas Técnicas y Económicas y apertura del Sobre técnico
- 2.8 Acto Público de notificación de resultados de evaluación técnica, apertura del sobre económico y Otorgamiento de la Buena Pro

CAPITULO III – RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

- 3.1 Forma de Presentación de Propuestas
- 3.2 Contenido de las Propuestas
- 3.3 Intervinientes en los actos públicos
- 3.4 Recepción y Apertura de Propuestas

CAPITULO IV – CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 4.1 Criterios de Evaluación de la Propuesta
- 4.2 Evaluación de la Propuesta Económica
- 4.3 Otorgamiento de la Buena Pro

CAPITULO V – DISPOSICIONES FINALES

- 5.1 De la suscripción del contrato



- 5.2 De la inconcurrencia del postor a la suscripción del contrato
- 5.3 De las controversias
- 5.4. Del Incumplimiento del Contrato y Penalidades
- 5.5 Resolución del Contrato

ANEXOS

- Anexo N° 01 Especificaciones Técnicas Mínimas
- Anexo N° 02 Dependencias del Poder Judicial y cantidades

- Anexo N° 03 Declaración Jurada de Información del Postor
- Anexo N° 04 Declaración Jurada conforme al Artículo. 76 de EL REGLAMENTO
- Anexo N° 05 Promesa Formal de Consorcio
- Anexo N° 06 Declaración Jurada de Pacto de Integridad o Compromiso de no soborno.
- Anexo N° 07 Criterios para la evaluación de propuestas técnicas
- Anexo N° 08 Declaración Jurada - Ley de promoción Temporal del Desarrollo del Productivo Nacional
- Anexo N° 09 Certificado o Constancia de calidad de suministro
- Anexo N° 10 Declaración Jurada montos facturados
- Anexo N° 11 Mejora de las Especificaciones Técnicas
- Anexo N° 12 Mejora en el Plazo de entrega
- Anexo N° 13 Carta de Presentación de la Propuesta económica
- Anexo N° 14 Proforma de Contrato
- Anexo N° 15 Calendario del Proceso de Selección.



CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE:

PODER JUDICIAL

Entidad	:	PODER JUDICIAL
Unidad Ejecutora	:	Gerencia General
Domicilio Legal	:	Av. Nicolás de Piérola N° 745, 1° Piso, Lima
RUC N°	:	20159981216
Teléfono	:	426-2900, Anexo 2104/ 2046

1.2. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú: artículo 76°.
- Ley N°28652 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006.
- Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- Ley N°28650 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificatoria.
- D.S. N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (en adelante **LA LEY**).
- D.S. N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (en adelante **EL REGLAMENTO**) y modificaciones
- Ley N° 28880 Ley que autoriza crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006 y dicta otras medidas.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N° 114-2001-CONSUCODE-PRE: Aprueba la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE sobre procedimientos para la remisión de los actuados de las observaciones a las Bases formuladas por los postores que no hayan sido acogidas por el Comité Especial.
- Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE, de fecha 13.03.03, que aprueba la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE sobre Disposiciones Complementarias para la Participación de Postores en Consorcio en las Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N°26572 – Ley General de Arbitraje
- Normas aplicables del Código Civil Peruano y demás legislación supletoria.
- Resolución Administrativa N° -2006-P-PJ – Designación del Comité
- Resolución Administrativa N° 300-2006-P-PJ - aprobación del expediente

1.3. OBJETO

Seleccionar a la persona natural o jurídica calificada y autorizada, de acuerdo a las normas vigentes, para el suministro de Papel Bond de 80 gramos tamaño A-4 con logotipo del Poder judicial en sello de agua, para las diferentes



Dependencias del Poder Judicial a nivel nacional, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del **Anexo N° 01**.

1.4. **VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial de la presente Licitación Pública ha sido calculado al mes de agosto, según la Cláusula Décimo Segunda de la Ley N° 28880 y asciende a la suma de **S/. 8 322 500,00 (Ocho Millones Trescientos Veintidós Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido el impuesto general a las ventas (IGV) y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del suministro.

LIMITE DEL VALOR REFERENCIAL AL 70%			LIMITE DEL VALOR REFERENCIAL AL 110%		
N°	Monto S/.	Monto en Letras	N°	Monto S/.	Monto en Letras
01	5 825 750,00	Cinco Millones Ochocientos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles	01	9 154 750,00	Nueve Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles

Las propuestas que sean inferiores al 70% o excedan en 10% el valor referencial serán devueltas por el Comité teniéndolas por no presentadas, de conformidad al Artículo 33° de la LEY.

1.5 **PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

Las entregas serán en forma trimestral, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primera Entrega = 63,000 Millares, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles
- 2da. 3ra. y 4ta. Entrega = Las entregas serán dentro de los 05 días de iniciado cada trimestre, para lo cual los últimos días de finalizado el trimestre se le hará entrega de la Orden de Compra respectiva por las cantidades que corresponda a cada trimestre.
 - Segunda Entrega: 62,000 Millares, dentro de tres meses posteriores de realizada la primera entrega.
 - Tercera Entrega: 63,000 Millares, dentro de tres meses posteriores de realizada la segunda entrega.
 - Cuarta Entrega: 62, 000 Millares, dentro de tres meses posteriores de realizada la tercera entrega. **ANEXO N° 02**



Así mismo, no obstante lo expuesto, EL PODER JUDICIAL podrá modificar la cantidad a ser entregada en algún trimestre. Dicha modificación se realizará por escrito, con anticipación de 15 días.

La entrega se considerará realizada, una vez que los bienes se encuentren internados en los almacenes de las Cortes Superiores de Justicia del Poder Judicial a nivel nacional detalladas en el ANEXO 02 con la firma y sello de las Guías de Remisión por los Administradores, Jefes y/o responsables de la recepción.

Dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual, el Poder Judicial podrá - sin requerir nuevo proceso de selección - contratar complementariamente, por única vez con el mismo contratista hasta por un treinta por ciento (30%) adicional al monto total del contrato original, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas en el artículo 236° de **EL REGLAMENTO**.

1.6 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional por los suministros pactados a favor del contratista dentro de un plazo máximo de 20 días. Para tal efecto, el Almacenero y Administrador de la Corte Suprema de Justicia y Cortes Superiores de Justicia y el Jefe del Almacén de la Sede Central y/o funcionarios encargados, darán la conformidad de recepción de los bienes, debiendo remitir a la Sub Gerencia de Logística en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser éstos recibidos a fin de efectuar el pago dentro de los diez (10) días sub siguientes.

Para lo cual el contratista deberá entregar dentro de los 05 primeros días útiles de cada entrega realizada, la documentación las Guías de Remisión debidamente firmadas y selladas por los responsables citados en el párrafo anterior, así como las respectivas Facturas, etc.; en concordancia con lo dispuesto en los Art. 233°, 237° y 238° de **EL REGLAMENTO**.

1.7 SISTEMA DE ADQUISICION

Según el Artículo 56° de EL REGLAMENTO, el sistema a ser utilizado será a precios unitarios.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

1.8 MODALIDAD DE EJECUCION DEL CONTRATO

Conforme al Artículo 58° de EL REGLAMENTO:

Por el financiamiento : De la Entidad
Por el alcance del contrato: Llave en mano

1.9 REQUISITOS PARA SER POSTOR

11.1 Podrán presentarse como postores las personas naturales o jurídicas que brinden el suministro materia del presente proceso de selección, previa condición de que se hayan registrado como participantes y se



sometan a las Bases, a LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normas aplicables.

- 11.2 Los postores podrán participar en CONSORCIO sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario presentar la promesa formal de consorcio, precisando el representante común, obligaciones y demás información señalados en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE. De ser favorecidos con la Buena Pro, dicha promesa se perfeccionará una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley.
- 11.3 En el Caso de Consorcio, bastara que una de las Empresas que lo integra haya cumplido con registrarse como participante.
- 11.4 Los postores están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10° de la LEY.
- 11.5 Los postores no deben estar incursos en los impedimentos y/o prohibiciones establecidos en el Artículo 9° de LA LEY.

Los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases normarán el contenido, recepción y evaluación de las propuestas de los Postores, así como el otorgamiento de la Buena Pro, la suscripción del correspondiente Contrato y la supervisión en el cumplimiento del mismo.

1.10 ESPECIFICACIONES TECNICAS

La descripción detallada de los bienes requeridos objeto del presente proceso de selección se señala en el **ANEXO N° 01**.

CAPITULO II

ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

2.1 CONVOCATORIA

La convocatoria de la presente Licitación Pública, se realizará a través de su publicación en el SEACE, conforme a lo previsto en el Artículo 104° de EL REGLAMENTO, en la fecha establecida en el **Anexo N°15**.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PUBLICACION DE LAS BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, según el siguiente detalle:

- a. Costo de Derecho



- de Participación : S/. 20.00 (Veinte y 00/100 Nuevos Soles).
- b. Forma de pago : Al contado y en efectivo.
- c. Pago : Ventanilla de la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia General, ubicado en la Av. Nicolás de Piérola No. 745 – 1er piso, Lima.
- d. Registro : Módulo de atención al proveedor, sito en la Av. Nicolás de Piérola N° 745 – 1° Piso.
- e. Horario de Atención : De 08:00 horas a 16:00 horas (Lunes a Viernes)

Las Bases estarán a disposición de los interesados, desde el día siguiente de realizada la convocatoria, tanto en el SEACE, como en la página Web institucional (<http://www.pj.gob.pe>):

De requerir una copia impresa de las bases, conforme al Art. 312° de EL REGLAMENTO, el participante debidamente registrado, la podrá solicitar en el Modulo de Atención a Proveedores.

Para registrarse, la persona natural o jurídica que solicite participar en un proceso de selección y solicite ser notificado electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

Todos los actos realizados dentro de los procesos de selección se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE.

A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede de la Entidad o a la dirección de correo electrónico que consigne al momento de registrarse como participante.

Es responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE y de la revisión de su correo electrónico.

2.3 FORMULACION DE CONSULTAS

Los participantes podrán formular consultas para solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, las mismas que serán dirigidas al Presidente del Comité Especial, debiendo ser presentadas por escrito y en medio magnético (disquete), en el Módulo de Atención a Proveedores, sito en la Av. Nicolás de Piérola N° 745, 1er. Piso, Lima, indicando razón social, RUC, domicilio legal, teléfono, fax, email y nombre del Representante Legal que efectúa las Consultas, en el lugar, fecha y hora establecido en el Calendario (**ANEXO N°15**) (improrrogable).

MUY IMPORTANTE.- No se dará trámite a las consultas que se presenten fuera de los plazos establecidos.

Las personas naturales o jurídicas que adquieran las bases luego de vencido el plazo para la recepción de consultas, se adherirán al proceso de selección en la etapa en que se encuentre.

2.4 ABSOLUCION DE CONSULTAS



El Comité Especial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 110° de EL REGLAMENTO absolverá y publicará la absolución de las consultas mediante un pliego absolutorio debidamente fundamentado, a través del SEACE, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, en la fecha establecida en el calendario (**Anexo N° 15**).

Las respuestas a las consultas se consideran como parte integrante de las Bases y del contrato.

2.5 FORMULACION DE OBSERVACIONES

Los participantes podrán formular observaciones debidamente fundamentadas, en el plazo establecido en el Calendario aprobado, relativas al incumplimiento de las condiciones mínimas, a las que se refiere el artículo 25° de la LEY, de cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas, que tengan relación con el proceso de selección.

Las observaciones serán dirigidas al Presidente del Comité Especial, por escrito y en medio magnético (diskette), y enviados al Módulo de Atención a Proveedores, sito en la Av. Nicolás de Piérola N° 745-1er piso Lima, en la fecha y en el horario indicado en el Calendario del proceso, indicando razón social, RUC, domicilio legal, teléfono, fax, email y nombre del Representante Legal que efectúa las Observaciones, en el lugar, fecha y hora establecido en el Calendario (**ANEXO N° 15**).

2.6 ELEVACION DE LAS OBSERVACIONES

Efectuadas las observaciones por los participantes, el Comité Especial las absolverá de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial para cada observación presentada.

El mencionado pliego será notificado a través del SEACE, en la Sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que lo acogido y declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 116° del Reglamento, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas la observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el



Artículo 116° del Reglamento, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolucón de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisi3n de actuados al CONSUCODE.

En el plazo m3ximo de diez (10) d3as, el CONSUCODE resolver3 las observaciones y, de ser el caso, se pronunciar3 de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerir3 las acreditaciones que resulten pertinentes, a trav3s de un pronunciamiento que se publicar3 en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolver3 el importe de la tasa al observante manteniendo la obligaci3n de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deber3 ser implementado estrictamente por el Comit3 Especial, aun cuando ello implique que dicho 3rgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensi3n temporal del proceso y/o la pr3rroga de las etapas del mismo, en atenci3n a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comit3 Especial no puede continuar con la tramitaci3n del proceso de selecci3n si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanci3n de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposici3n de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

Cuando las observaciones formuladas no hayan sido acogidas por el Comit3 Especial, el procedimiento que debe cumplirse para estos efectos es el siguiente:

- a) El participante observante, deber3 cumplir con el pago de la Tasa a su cargo y remitir al Comit3 Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de dep3sito respectivo, dentro de los tres (3) d3as siguientes al vencimiento del t3rmino para absolverlas, de acuerdo al siguiente detalle:
 - El participante domiciliado en Lima, deber3 efectuar el pago en las oficinas de CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.
 - El participante domiciliado en provincias, deber3 efectuar el pago en la cuenta corriente a nombre de CONSUCODE que se detalla a continuaci3n y recabar el voucher o papeleta de dep3sito correspondiente:

BANCO
De la Naci3n

CUENTA CORRIENTE
00-000-304867

En caso que se cumpla con cancelar el monto de la tasa en el plazo antes se3alado, el Presidente del Comit3 Especial elevar3 el expediente



respectivo al CONSUCODE, el mismo que resolverá en última instancia, dentro de los plazos establecidos en EL REGLAMENTO.

En el caso que el participante observante, no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo señalado, el Presidente del Comité tendrá por no presentadas las observaciones no acogidas.

2.7 INTEGRACION DE BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones.

Asimismo las Bases integradas serán publicadas a través del SEACE, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118° del **REGLAMENTO**.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DEL SOBRE TÉCNICO

En la fecha, horario y lugar establecido en el **Anexo N° 15**

2.9 ACTO PÚBLICO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha, horario y lugar establecido en el **Anexo N° 15**.

CAPITULO III

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

3.1. FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

3.1.1 Las propuestas se presentarán en 02 sobres, de la siguiente manera:

Sobre N° 01: Propuesta Técnica
Sobre N° 02: Propuesta Económica

3.1.2 La información debe ser presentada en forma ordenada en original y una copia (la copia podrá ser fotocopia simple del juego original), con su respectivo índice, sin borrones, ni correcciones o enmendaduras, debidamente foliada en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas en blanco deben ser anuladas y sin foliación.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la



rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin

En el caso que los separadores contengan información, estos deberán ser foliados y deberá tenerse en cuenta en el índice. Asimismo, las páginas totalmente en blanco y sin foliación se considerarán como anuladas.

El original y una copia (01) (las copias solicitadas deberán estar contenidas en un solo sobre, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1.1)

- 3.1.3 Es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos, en las presentes Bases, en forma ordenada en un solo file, con separadores por cada grupo de documentos de acuerdo al índice. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados sean los solicitados en las presentes bases, la Ley y el Reglamento, caso contrario se dará por NO PRESENTADAS.
- 3.1.4 Los documentos presentados tendrán el sello y la rúbrica del postor, la última hoja será firmada por el Postor o su Representante Legal o Apoderado Común y no requerirán ser autenticados, ni legalizados por un Notario Público o por el Fedatario del Poder Judicial.
- 3.1.5 El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas es el castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrán ser presentados en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos (Artículo 119° de EL REGLAMENTO).
- 3.1.6 Las propuestas se entregarán directamente al Presidente del Comité Especial, en el Acto Público del presente proceso de selección, en sobre cerrado, sellado y/o lacrado (puede ser cinta engomada, no siendo necesario que el sobre lleve sello y firma del Representante Legal) e identificado de la siguiente manera:

PODER JUDICIAL	
Av. Nicolás de Piérola N°745 – Lima	
LICITACION PUBLICA N° 008-2006-GG-PJ	
Suministro de papel bond con Logotipo del Poder Judicial en sello de agua, a nivel nacional	
PRIMERA CONVOCATORIA	
SEÑORES COMITÉ ESPECIAL	
POSTOR :	-----
SOBRE N° :	-----
PROPUESTA :	-----
ORIGINAL O COPIA (Según corresponda)	

No se aceptarán propuestas alternativas



- 3.1.7 Toda la documentación presentada podrá ser comprobada, de acuerdo al numeral 1.16 del artículo 4° del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.
- 3.1.3 De detectarse en cualquiera de las etapas del proceso de selección o durante la ejecución del Contrato, información falsa o inexacta, el Poder Judicial procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 297° del Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, toda vez que la comprobación de la documentación adulterada o falsificada constituye causal de sanción según lo prevé el inciso 10) del artículo 294° del mismo cuerpo normativo.
- 3.1.8 La presentación de las propuestas implica la declaración tácita y aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección en el caso que obtenga la Buena Pro, así como el absoluto conocimiento de las disposiciones de LA LEY y EL REGLAMENTO, íntegramente aplicable al caso.
- 3.1.9 Se precisan estas condiciones por cuanto se debe garantizar que la evaluación comparativa tenga la exactitud necesaria, estando facultado el Comité Especial a no considerar como presentadas aquellas informaciones que no cumplan con estos requisitos.

3.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Cada Sobre contendrá un original y una copia, con la documentación que a continuación se detalla:

3.2.1 SOBRE N° 01 - PROPUESTA TECNICA

Contendrá lo siguiente:

- a) Índice de los documentos que contiene la propuesta, señalando el número de folio donde se ubique el documento. Se deberá consignar el número, sigla, denominación del proceso de selección. Presentación facultativa.
- b) Declaración Jurada de Información del Postor, de acuerdo al **ANEXO N° 03**. (Presentación obligatoria)
- c) Declaración Jurada según lo estipulado en el artículo Artículo 76° de EL REGLAMENTO, según **ANEXO N° 04**. (Presentación obligatoria)
- d) Promesa Formal de Consorcio (de ser el caso) **ANEXO N° 05** (Presentación obligatoria)
- e) Declaración Jurada de pequeña o Micro Empresa, de ser el caso. Presentación Facultativa.
- f) Declaración Jurada de Pacto de Integridad, según **ANEXO N° 06**. (Presentación obligatoria)
- g) El postor deberá presentar su propuesta técnica que obligatoriamente debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO N° 01**, adjuntando la información requerida. Presentación Obligatoria.



- h) Declaración Jurada – Ley de Promoción temporal del Desarrollo Productivo nacional, Según **ANEXO N° 08**. Presentación Facultativa.
- i) Copia simple del Certificado de Inscripción del producto ofertado en el Registro de Productos Industriales Nacional (RPIN) emitida por el Ministerio de la Producción (Para aquellos que ofrezcan en venta en el territorio nacional un producto industrial manufacturado en el país, es obligatoria su presentación).
- j) Adjuntar el Certificado o Constancia de calidad de suministro, según **ANEXO N° 09**. Presentación Facultativa.
- k) Adjuntar la Declaración Jurada de los montos facturados, según **ANEXO N° 10**. Presentación Facultativa.
- l) Declaración Jurada de Mejora a la Especificaciones Técnicas, según **ANEXO N° 11**. Presentación Facultativa.
- m) Declaración Jurada de Mejora en el plazo de entrega, según **ANEXO N° 12**. Presentación Facultativa.
- n) Constancia de inscripción electrónica en el Registro Nacional de Proveedores (Obligatorio).

El postor podrá adjuntar folletos, catálogos, información técnica y cualquier otra información, que proporcione mayor claridad a su propuesta.

3.2.2 SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá presentarse según formato contenido en el **ANEXO N°13** en moneda nacional expresados hasta en dos (2) decimales.

Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar, de acuerdo al artículo 120° de **EL REGLAMENTO**.

El postor deberá presentar sólo una propuesta económica.

Las propuestas que excedan en más del 10% o sean inferiores al 70% del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas (Art. 33° de **LA LEY**).

Deberá presentar su propuesta económica en números y letras de acuerdo a los formatos establecidos en las bases.

3.3 INTERVINIENTES EN LOS ACTOS PUBLICOS

Intervendrán en los Actos Públicos los miembros del Comité Especial, un notario Público, el Veedor designado por la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial y público en general.

El Notario Público certificará la información de los sobres y dará fe del acto.



3.4 RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

3.4.1 El acto de presentación de propuestas y apertura de sobres se desarrollará conforme al Artículo 123° de EL REGLAMENTO:

- ❑ El acto de recepción de propuestas y apertura de sobres será público y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en el calendario aprobado (**ANEXO N° 15**), en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los sobres y dará fe del acto.
- ❑ Dicho acto público se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron, para que entreguen los sobres conteniendo las Propuestas Técnicas y Económicas.
- ❑ Los participantes concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante Carta Poder simple, la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el Notario Público.
- ❑ Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho de participación; los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales, ni conformar más de un consorcio.
- ❑ El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, se abrirá el sobre N° 1 conteniendo la propuesta técnica, y se verificará el contenido de cada uno de los documentos solicitados, el que se ceñirá estrictamente a lo requerido en las Bases, caso contrario, el Comité Especial devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta, procediendo el Notario Público a autenticar una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder, hasta el momento en que el postor formule la apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.
- ❑ El Notario Público procederá a firmar todos los documentos originales de cada propuesta técnica apta y los entregará junto a las copias al Comité Especial para su evaluación. Asimismo, conservará cerrado el sobre N° 2 conteniendo las propuestas económicas, debidamente selladas y firmadas por él y los miembros del Comité Especial, hasta la fecha señalada para su apertura.
- ❑ Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables **en los documentos presentados** que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial está facultado dentro del acto público, a otorgar un plazo máximo de dos días para que el postor los subsane (Artículo 125° de EL REGLAMENTO), en cuyo



caso la propuesta a subsanarse continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto.

- Finalmente, el acta será suscrita por los miembros presentes del Comité Especial, por el Notario Público y por los postores que deseen hacerlo.

3.4.2 Resultados de la Evaluación Técnica y apertura de los Sobres Económicos:

- En la fecha y hora señalada en el Calendario, el Comité Especial y con la presencia del Notario Público iniciarán el acto público, dando a conocer los resultados de la evaluación técnica y el orden de prelación de los postores, a través de un cuadro comparativo.
- Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir los sobres, de las Propuestas Económicas de los postores, que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica.
- Las propuestas económicas serán evaluadas en la fecha prevista en las Bases, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas económicas.
- Finalmente el acta será suscrita por todos los miembros presentes del Comité Especial, por el Notario Público y por los postores que deseen hacerlo.

CAPITULO IV

EVALUACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS.

La evaluación técnica y económica de las propuestas se realizará de acuerdo a lo estipulado en los artículos 65°, 69° y 72° de EL REGLAMENTO.

EVALUACION

PUNTAJE

Propuesta Técnica	100 puntos
Propuesta Económica	100 puntos

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será la suma de ambas evaluaciones.

El puntaje total de las propuestas (Art. 69° y 72° del Reglamento) será el promedio ponderado de las evaluaciones Técnica y Económica, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1P_{ti} + c_2P_{ei}$$



Donde:

PTPi	=	Costo Total del Postor i
PTi	=	Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i
PEi	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor i
c1	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación Técnica
c2	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación Económica

Los coeficientes de ponderación. para el presente proceso quedan definidos de la siguiente manera: (aplicación del artículo 72° de EL REGLAMENTO)

$$c1 = 0.70$$

$$c2 = 0.30$$

Evaluación de la Propuesta Técnica

Los factores de evaluación de la propuesta técnica están contenidos en el **ANEXO N° 07**.

Para participar en la segunda etapa (Evaluación Económica), las propuestas, deberán alcanzar en la Evaluación Técnica el puntaje mínimo de 60 puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa y del proceso.

4.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de las propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

I	=	Propuesta
Pi	=	Puntaje de la Propuesta Económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio mas bajo
PMPE	=	Puntaje máximo de la Propuesta Económica

Conforme al artículo 32° de LA LEY, el proceso de selección será declarado DESIERTO cuando no quede valida ninguna oferta y parcialmente desierto un Proceso de Selección cuando no queda valida ninguna oferta en alguno de los items particularmente.

4.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez calificadas las propuestas mediante las evaluaciones técnicas y económicas se procede a determinar el puntaje de costo total de las mismas



según lo señalado en las presentes Bases. Se elegirá como oferta ganadora a la que obtenga el mejor puntaje total, que resulta de la suma de los puntajes obtenidos en la Evaluación Técnica más la Evaluación Económica.

En el acto público de otorgamiento de la buena pro, el Comité Especial, de conformidad con el Art. 132° del Reglamento, anunciará la propuesta ganadora, indicando el orden en que han quedado calificados los demás postores, a través de un cuadro comparativo.

El otorgamiento de la buena pro realizado en acto público, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE (art. 135° del REGLAMENTO).

Una vez otorgada la buena pro, el Comité Especial está en la obligación de permitir el acceso de los postores al expediente de contratación, a mas tardar, dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito, de conformidad con el Art. 136° del Reglamento.

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando estrictamente el siguiente orden: (Artículo 133° de EL REGLAMENTO)

- A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico.
- A prorrata entre los postores ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que el objeto de la Contratación sea divisible y aquéllos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
- A través de sorteo en el mismo acto.



CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

5.1. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo señalado en las Bases. Para tal efecto, la Entidad deberá citarlo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al consentimiento de la Buena Pro, señalando un plazo de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida (Artículo 203° de EL REGLAMENTO).

Queda terminantemente prohibido que el postor que obtenga la Buena Pro, ceda o transfiera total o parcialmente lo adjudicado.

5.1.1 Condiciones para la firma del contrato:

- Antes de la suscripción del contrato, el postor que obtuviera la buena pro, deberá presentar a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, la Constancia vigente de No Estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.

Asimismo, es necesaria la presentación de las Garantías a que se refiere el Artículo 40° de la LEY, debiendo entregar a la Entidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Carta Fianza o Póliza de Caución), por el importe equivalente al 10% del monto del contrato y con vigencia hasta la emisión de la conformidad de recepción, las mismas que deberán contener las características y condiciones establecidas en el artículo 213° de EL REGLAMENTO.

- Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del 20%, junto a la garantía de fiel cumplimiento, con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional, por el monto equivalente al 25% de la diferencia, entre el valor referencial y la propuesta económica.

5.2. DE LA INCONCURRENCIA DEL POSTOR A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

En caso que el postor ganador de la Buena Pro, no se presente dentro del plazo previsto, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En este supuesto, la Entidad llamará al postor que ocupó el segundo lugar, procediéndose conforme al plazo fijado en el Artículo 203°, numeral 1), de EL REGLAMENTO.

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación las disposiciones contenidas en LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normas legales vigentes sobre la materia.



5.3 DE LAS CONTROVERSIAS

Todas las diferencias surgidas dentro de la ejecución contractual se regulan por el Título V, Capítulo IV “Solución de Controversias” de EL REGLAMENTO (Artículos 272° al 292°).

5.4 DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

Se procederá de acuerdo a lo señalado en los artículos 222° y siguientes del REGLAMENTO.

5.5 RESOLUCION DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato se aplicará en concordancia con el artículo 45° de LA LEY y los Artículos del 224° al 227° de EL REGLAMENTO



ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
--

I. DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN
01	PAPEL BOND CON LOGOTIPO	MILLAR	250 000	PAPEL BOND BLANCO, ALISADO POR AMBOS LADOS 80 GRS., TAMAÑO A-4 (21 X 29.7 CMS.) CON SELLO DE AGUA QUE INDIQUE EL LOGOTIPO "PODER JUDICIAL", QUE SE REPETIRA COMO MINIMO DOS (2) VECES POR HOJA, LA BLANCURA DEBE SER IGUAL O MAYOR AL 96%, MATERIA PRIMA PULPA DE MADERA.	PAQUETE DE 500 HOJAS CON ENVOLTURA PLASTIFICADA PARA PROTEGER DE LA HUMEDAD

II.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El producto será entregado a en los diferentes Almacenes de las Cortes Superiores de Justicia y/o dependencias del Poder Judicial a nivel nacional de acuerdo al **ANEXO 02** y al siguiente cronograma:

- Primera Entrega = Dentro del plazo máximo de 30 día hábiles
- 2da. 3ra. y 4ta. Entrega = Las entregas serán dentro de los 05 días de iniciado cada trimestre, para lo cual los últimos días de finalizado el trimestre se le hará entrega de la Orden de Compra respectiva por las cantidades que corresponda a cada trimestre.
- Se debe tener en cuenta que las cantidades pueden variar, de acuerdo a lo que dispongan las necesidades de los almacenes, que serán comunicadas con un plazo de quince (15) días como mínimo, al beneficiario de la Buena pro.

III. GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO

El proveedor deberá presentar un certificado de calidad del producto a ser entregado, expedido por un organismo registrado en el INDECOPI, en el cual se garantice que las características del producto, se ajustan a lo requerido en las especificaciones técnicas del presente proceso.



ANEXO N° 02

DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL Y CANTIDADES DE PAPEL

DEPENDENCIA	DISTRIBUCION EN MILLARES	DIRECCION
ZONA LIMA		
ALMACEN CENTRAL	12,000	PALACIO DE JUSTICIA - ZOTANO PAZADIZO F- LIMA
Corte Suprema	9,600	PALACIO DE JUSTICIA
O.C.M.A.	1,500	PALACIO DE JUSTICIA
Juzgado Anticorrupción	2,000	AV. ARENALES ESQ. CON 2 DE MAYO SAN ISIDRO
D.J. de Lima	73,750	ESQ. AV. ABANCAY Y COLMENA S/N - 12° PISO - LIMA
D.J. del Cono Norte	12,400	AV. CARLOS IZAGUIRRE N° 176 - INDEPENDENCIA
D.J. del Callao	9,900	AV. DOS DE MAYO CDRA. 5° S/N - CALLAO
TOTAL A ENTREGAR ZONA LIMA	121,150	
ZONA NORTE		
D.J. de Amazonas	2,175	JR. TRIUNFO N° 592 – CHACHAPOYAS
D.J. de Ancash	3,700	PLAZA DE ARMAS S/N 3er. PISO – HUARAZ
D.J. de Cajamarca	5,250	JR. DEL COMERCIO N° 689 – CAJAMARCA
D.J. de La Libertad	8,400	JR. PIZARRO N° 544 – TRUJILLO
D.J. de Lambayeque	13,425	CALLE SAN JOSE N° 1052 – CHICLAYO
D.J. de Loreto	5,050	AV. GRAU N° 720 - PLAZA 28 DE JULIO - IQUITOS
D.J. de Tumbes	1,225	AV. TUMBES NORTE N° 100 – TUMBES
D.J. de Ucayali	2,525	JR. UCAYALI N°499 – CORONEL PORTILLO
D.J. de Piura	8,000	CALLE LIMA N° 997 - PALACIO DE JUSTICIA - PIURA
D.J. de San Martín	2,900	JR. PEDRO CANGA N° 354 - MOYOBAMBA
D.J. de Huaura	4,750	AV. ECHENIQUE N° 898 – HUACHO
D.J. de Santa	4,650	AV. PARDO N° 832 – CHIMBOTE
TOTAL A ENTREGAR ZONA NORTE	62,050	
ZONA SUR		
D.J. de Apurímac	2,700	AV. DIAZ BARCENAS N° 100 – ABANCAY
D.J. de Cusco	6,575	AV. EL SOL S/N – CUSCO
D.J. de Huancavelica	2,700	JR. TORRE TAGLE S/N - PALAC. JUSTICIA – HUANCVELICA
D.J. de Huanuco	5,175	JR. 28 DE JULIO 1061- HUANUCO
D.J. de Ica	8,825	CALLE AYACUCHO N° 500 – ICA
D.J. de Junín	11,425	JR. PARRA DEL RIEGO N° 400 - HUANCAYO
D.J. de Arequipa	12,275	PLAZA ESPAÑA S/N – CERCADO
D.J. de Ayacucho	3,625	PORTAL CONSTITUCION N° 20 – HUAMANGA
D.J. de Cañete	2,375	AV.CONDORAY MZ.A LT.9 URB.LAS CASUARINAS-CAÑETE
D.J. de Madre de Dios	750	AV. ERNESTO RIVERO N° 720 – PUERTO MALDONADO
D.J. de Moquegua	1,150	CALLE JUNIN N° 520 – MOQUEGUA
D.J. de Puno	5,125	JR. PUNO N° 459 - PZA. ARMAS – PUNO
D.J. de Tacna	4,100	CALLE INCLAN N° 144
TOTAL A ENTREGAR ZONA SUR	66,800	
TOTAL DISTRIBUCION ANUAL	250,000	



Nota.- Cada una de las entregas trimestrales serán equivalentes a la cuarta parte de las cantidades establecidas.

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DEL POSTOR

Lima,

Señores
Comité Especial PODER JUDICIAL
Presente.-

Referencia: Licitación Pública N° _____-2006-GG-PJ

Por intermedio de la presente tenemos el agrado de presentarnos al proceso de selección de la referencia, indicando la siguiente información:

1. Nombre, Razón Social o denominación del Postor.
2. Nombre completo, domicilio y número del Documento de Identidad del Representante Legal o Apoderado común del Postor que cuente con los poderes y facultades de representación suficientes, debidamente inscritos ante Registros Públicos.
3. Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la persona natural o jurídica que se presenta como postor.
4. Domicilio Legal y número de teléfono de la empresa o persona natural que se presenta como postor.
5. Número de Licencia Municipal o Autorización de Funcionamiento
6. Número de Ficha, Tomo o Partida Electrónica de Registro Mercantil donde se encuentran registrada la empresa que se presenta como postor, señalando además la fecha de inscripción, de ser el caso.

Por la presente declaramos bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, sujetándose a las disposiciones establecidas en los artículos 41° y 42° y demás aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como lo establecido en Ley 26850 y sus modificatorias, el T.U.O. aprobado por Decreto Supremo N°083-2004-PCM y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y modificatorias.

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del Representante de la Empresa
DNI



ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA**ARTICULO 76° DEL REGLAMENTO**

Lima,

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

Referencia: Licitación Pública N° _____-2006-GG-PJ

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, el que suscribe el Sr.(a), identificado con documento de identidad, Representante Legal de la empresaRUC N°., con domicilio legal en

DECLARO BAJO JURAMENTO RESPECTO A MI REPRESENTADA:

- a) Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado; conforme al Artículo 9° de la Ley.
- b) Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c) Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
- d) Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- e) Que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal
DNI. / C.E.



ANEXO N° 05

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Lima,

Señores
 Comité Especial
 PODER JUDICIAL
 Presente.-

Referencia: Licitación Pública N° -2006-GG-PJ

Postores:

.....

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, para preparar y presentar una propuesta conjunta como "Consortio" al Proceso de Selección de la Licitación Pública de la referencia, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provenga del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro y de conformidad a lo establecido en las Bases nos comprometemos a formalizar el contrato de participación en consorcio, designando al Sr. (a)....., como representante legal común del consorcio y fijando nuestro domicilio legal común en a los efectos de suscribir con el Poder Judicial, el contrato correspondiente.

Las obligaciones que asumirá cada uno de los consorciados se detalla a continuación:

.....

Adicionalmente, señalamos la información a que se refiere la Directiva N°003-2003-CONSUCODE/PRE, y es como sigue:

...

CONSORCIADO (1)
 Nombre del Representante Legal
 DNI / C.E.
 Razón Social
 RUC N°

CONSORCIADO (2)
 Nombre de Representante Legal
 DNI. / C.E.
 Razón Social
 RUC N°

CONSORCIADO (3)
 Nombre del Representante Legal
 DNI. / C.E.
 Razón Social
 RUC N°

CONSORCIADO (4)
 Nombre del Representante Legal
 DNI. / C.E.
 Razón Social
 RUC N°



ANEXO N° 06

**DECLARACIÓN JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD O
COMPROMISO DE NO SOBORNO**

Lima,

Señores

Comité Especial

PODER JUDICIAL

Presente.-

Referencia: Licitación Pública N° _____-2006-GG-PJ

El suscrito, representante legal de la empresa, con R.U.C., identificado con DNI N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a) Reconocer la Importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación y adquisición señalados en el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- b) Confirmar que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirectamente, o a través de terceros, ningún pago, dádiva, donación, beneficio o cualquier otra ventaja a funcionario público alguno o a sus familiares, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) No haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas a la libre competencia.
- d) No haber aceptado o aceptar la extorsión por parte de los funcionarios de la Entidad convocante.
- e) Denunciar cualquier irregularidad o propuesta de extorsión de parte de cualquier servidor y/o funcionario de la Entidad convocante.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal
DNI / C.E.

Miembros del Comité Especial



ANEXO N° 07

CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Se calificarán los siguientes aspectos:

- | | |
|-----------------------------------|-----------|
| 1) REFERIDO AL POSTOR | 50 PUNTOS |
| 2) REFERIDO AL OBJETO DEL PROCESO | 50 PUNTOS |

1) REFERIDO AL POSTOR : 50 PUNTOS

a. Constancias o Certificados de Calidad de Prestación (15 Puntos)

El postor presentará un máximo de 05 Constancias o Certificados de Calidad, de prestación por el suministro de papel objeto de la presente Convocatoria (entendiéndose que dichas constancias se encuentran referidas al cumplimiento del suministro), que le hayan extendido en los últimos años comprendido desde Enero del 2004 a la fecha de presentación de propuestas (**según Anexo N° 09**)

Factores de Evaluación:

Por cada certificado 03 puntos

b. Experiencia en el Mercado (35 Puntos)

Se evaluara al postor teniendo en cuenta los montos facturados por la venta de papel bond blanco A4 80 Grs, suministrados en el país en Nuevos Soles.

El monto facturado será evaluado tomando como base el Valor Referencial del objeto de la convocatoria, y se calificará de acuerdo a los siguientes rangos:

FACTURACION	PUNTAJE
Mayor a S/. 20'806,250.00 (*1)	35
Mayor a S/. 16'645,000.00 hasta S/. 20'806,250.00	25
Mayor a S/. 12'483,750.00 hasta S/. 16'645,000.00	15
Mayor a S/. 8'322,500.00 hasta S/. 12'483,750.00	05
Hasta S/. 8'322,500.00	00

(*1) Monto equivalente al 250% del valor referencial

Dichos montos facturados y cancelados, deberán corresponder al periodo comprendido entre Enero 2004 hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo presentar una hoja resumen indicando el volumen total de ventas (**Según Anexo N° 10**), indicando el monto en forma individual, las que sumadas deberán dar como resultado el monto de la facturación del postor.



Se acreditarán con copia simple de las facturas canceladas._

2) REFERIDOS AL OBJETO DEL PROCESO: (50 Puntos)

a. Mejora a las Especificaciones Técnicas (20 Puntos)

Se dará mayor puntaje a la propuesta que incorpore un isotipo alusivo al Poder Judicial, según el **Anexo N° 11**.

b. Mejoras en el Plazo de entrega (30 Puntos)

Se calificará según el siguiente detalle:

- 1 a 10 días hábiles 30 puntos
- 11 a 20 días hábiles 15 puntos
- 21 a 29 días hábiles 5 puntos

El modelo de declaración jurada se encuentra en **Anexo N° 12**,.



ANEXO N° 08

LICITACION PUBLICA N° -2006-GG-PJ

DECLARACION JURADA LEY DE PROMOCION TEMPORAL DEL DESARROLLO PRODUCTIVO NACIONAL (BONIFICACION DEL 20%)

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa que represento desea acogerse a lo dispuesto en la Ley 27143 – Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo Temporal, modificada por la Ley 27633, bonificación adicional del 20 % a la sumatoria de la evaluación técnico económico, en razón a que los bienes y servicios ofrecidos han sido elaborados dentro del territorio nacional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1ro y 2do del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM.

Lima,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

Nota.- Se debe adjuntar el respectivo formato de RPIN, de acuerdo a lo dispuesto por el CONSUCODE. De no ser el postor, titular del RPIN presentado, se debe acompañar una carta del titular, en la cual reconozca al postor como distribuidor autorizado, del bien o bienes ofrecidos, o se comprometa a venderle el bien o bienes objeto de la presente convocatoria, de ser favorecido con la Buena Pro.



ANEXO N° 09

LICITACION PUBLICA N°-2006-GG-PJ**CERTIFICADO O CONSTANCIA DE CALIDAD DE SUMINISTRO**

Lima,

Señores

Comité Especial

PODER JUDICIAL

Presente.-

Por medio de la presente dejamos constancia que la empresa _____ con R.U.C. _____ viene brindando o ha brindado el suministro de _____ (**). _____ a nuestra empresa, durante el periodo comprendido del: _____ al _____, de acuerdo al Contrato suscrito que obran en nuestros archivos.

Expedimos a ustedes para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del Gerente o funcionario autorizado
DNI

Nota: La constancia debe ser entregada en papel membretado de la empresa cliente que otorga la certificación. El presente es un modelo referencial, el cual puede variar en aspectos de forma, más no en la información.

(**) Los bienes indicados en las constancias, deben ser iguales al objeto de la convocatoria, es decir, deben ser por el suministro de papel bond 80 Grs. A4._

**ANEXO N° 10****LICITACION PUBLICA N° -2006-GG-PJ****DECLARACION JURADA DE LOS MONTOS FACTURADOS**

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento ha facturado en el periodo comprendido entre Enero 2004 hasta la fecha de presentación de propuestas. S/.....Nuevos Soles.

Para lo cual detallo a continuación la relación de facturas por ventas de bienes iguales o similares al presente procesos de selección:

N°	N° de Factura	Monto de Facturación	Fecha de emisión	Institución a quien se efectuó la venta	Concepto
1					
2					
3					
4					
5					
...					

Total					
--------------	--	--	--	--	--

Nota :

En caso que las facturas se encuentren consignadas en otra moneda que no sea la nacional, se tomará en cuenta el tipo de cambio de la fecha de emisión de la facturación.

Se adjunta copias de las facturas canceladas materia de la presente información.

Lima,de de 2006

FIRMA Y SELLO DEL
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



ANEXO N° 11

LICITACION PUBLICA N°-2006-GG-PJ

DECLARACION JURADA DE MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

SEÑORES
COMITÉ ESPECIAL

POSTOR: _____

POR MEDIO DEL PRESENTE, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL ME COMPROMETO A INCORPORAR EN EL PAPEL MATERIA DEL PRESENTE PROCESO, UN ISOTIPO ALUSIVO AL PODER JUDICIAL, CUYO DISEÑO SE MUESTRA A CONTINUACION:

FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



ANEXO N° 12

LICITACION PUBLICA N°-2006-GG-PJ

DECLARACION JURADA DE MEJORA AL PLAZO DE ENTREGA

SEÑORES
COMITÉ ESPECIAL

POSTOR: _____

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN CALIDAD DE POSTOR EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA, EN CASO DE SER FAVORECIDO CON LA BUENA PRO, SE COMPROMETE A ENTREGAR LA TOTALIDAD DEL PAPEL QUE CORRESPONDE A LA PRIMERA ENTREGA DENTRO DEL SIGUIENTE RANGO DE DIAS HABILES:

DE..... A.....días hábiles

FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



ANEXO N ° 13

LICITACION PUBLICA N°-2006-GG-PJ**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

Lima,

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

Referencia : Licitación Pública N°-2006-GG-PJ

De mi consideración:

De acuerdo a la convocatoria de la referencia efectuada por vuestra institución y a toda la información contenida en los documentos de la Licitación Pública N° -2006-P-PJ, el suscrito, representante del postor _____, ofrece brindar el suministro de acuerdo con las Bases integradas y mi propuesta.

CANTIDAD	UNIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNIT. S/.	PRECIO TOTAL S/.

Precio Total : S/. _____ (incluido IGV y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del suministro).

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



ANEXO N° 14

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato de, que celebran de una parte el Poder Judicial, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20159981216, con domicilio legal en la Av. Nicolás de Piérola N° 745 - Lima, a quién en adelante se denominará **PODER JUDICIAL**, debidamente representado por el señor doctor WALTER VÁSQUEZ VEJARANO, identificado con D.N.I. N°, en su calidad de Presidente del Poder Judicial, designado mediante Resolución Administrativa N°-2004-CE-PJ; y de la otra parte,, con Registro Unico de Contribuyente (RUC) N°, señalando domicilio legal en, debidamente representado por, identificado con D.N.I. N°....., en su calidad de, según Poder inscrito en del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú: artículo 76°.
- Ley N°28652 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006.
- Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- Ley N°28650 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y modificatoria.
- D.S. N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- D.S. N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 28880 Ley que autoriza crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006 y dicta otras medidas.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Normas aplicables del Código Civil Peruano y demás legislación aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA: REFERENCIAS

Cuando en el presente Contrato se mencione la palabra “**LEY**”, se entenderá que se está refiriendo al Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM, la mención al “**REGLAMENTO**” se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobador por D.S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

Con fecha, se llevó a cabo la Licitación Pública N° 2006-GG-PJ, con el objeto de para **EI PODER JUDICIAL**, con Recursos Ordinarios, adjudicándose la Buena Pro a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a su propuesta técnica y económica, las mismas que no podrá alterar, modificar ni sustituir.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO



Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, sin estar subordinado al **PODER JUDICIAL**, a suministrar doscientos cincuenta mil millares de Papel Bond de 80 gramos tamaño A-4 con logotipo del Poder judicial en sello de agua, para las diferentes Dependencias del Poder Judicial a nivel nacional, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y cantidades señaladas en los **Anexos N° 01 y 02**, y de conformidad con lo estipulado en las Bases y su propuesta Técnica y Económica, los mismos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES

Las características de los bienes objeto del presente contrato, fueron presentadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo al siguiente detalle:

-CLÁUSULA SEXTA: COSTO DE LA PRESTACION

El costo de los bienes objeto del presente contrato, asciende a la suma de, incluido IGV.

CLÁUSULA SETIMA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional por los suministros pactados a favor del contratista dentro de un plazo máximo de 20 días. Para tal efecto, el Almacenero y Administrador de la Corte Suprema de Justicia y Cortes Superiores de Justicia y el Jefe del Almacén de la Sede Central y/o funcionarios encargados, darán la conformidad de recepción de los bienes, debiendo remitir a la Sub Gerencia de Logística en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser éstos recibidos a fin de efectuar el pago dentro de los diez (10) días sub siguientes.

Para lo cual el contratista deberá entregar dentro de los 05 primeros días útiles de cada entrega realizada, la documentación las Guías de Remisión debidamente firmadas y selladas por los responsables citados en el párrafo anterior, así como las respectivas Facturas, etc.; en concordancia con lo dispuesto en los Art. 233°, 237° y 238° de **EL REGLAMENTO**.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

Las entregas serán en forma trimestral, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primera Entrega = Dentro del plazo máximo de 30 día hábiles

- 2da. 3ra. y 4ta. Entrega = Las entregas serán dentro de los 05 días de iniciado cada trimestre, para lo cual los últimos días de finalizado el trimestre se le hará entrega de la Orden de Compra respectiva por las cantidades que corresponda a cada trimestre.



Asímismo, no obstante lo expuesto, EL PODER JUDICIAL podrá modificar la cantidad a ser entregada en algún trimestre. Dicha modificación se realizará por escrito, con anticipación de 15 días.

La entrega se considerará realizada, una vez que los bienes se encuentren internados en los almacenes de las Cortes Superiores de Justicia del Poder Judicial a nivel nacional detalladas en el ANEXO 02 con la firma de las guías de remisión.

Dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual, el Poder Judicial podrá - sin requerir nuevo proceso de selección - contratar complementariamente, por única vez con el mismo contratista hasta por un treinta por ciento (30%) adicional al monto total del contrato original, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas en el artículo 236° de **EL REGLAMENTO**.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA se obliga a:

Acatar las Directivas internas o supervisiones que sobre la adquisición de bienes emita o disponga el **PODER JUDICIAL** a través de la Gerencia General, las cuales estarán enmarcadas dentro de los alcances del presente contrato y sus anexos.

EI PODER JUDICIAL se obliga a:

- Efectuar el pago de la adquisición, dentro del plazo precisado en el presente contrato.
- Tomar las medidas correctivas por la no atención oportuna del cumplimiento de sus obligaciones con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA entrega al **PODER JUDICIAL**, emitida por el, por un monto de, la misma que vencerá el, como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato.

De darse el caso, **EL CONTRATISTA** presentará al **PODER JUDICIAL** la garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta, de conformidad a lo estipulado en el artículo 216° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 222° del REGLAMENTO.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%), **EL PODER JUDICIAL** podrá resolver el contrato por incumplimiento



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICION DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA no podrá transferir el contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCION DE CONTRATO

El contrato será resuelto por el **PODER JUDICIAL** de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 41° de la LEY, en concordancia con los artículos 225° y 226° de su REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato culmina una vez recibidos los bienes, objeto del presente contrato, a total conformidad del Poder Judicial, de acuerdo al artículo 233° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.”

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR

EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar la Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a que hace referencia el Artículo 8° de la LEY.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes, no obstante cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para los efectos del presente contrato, ambas partes señalan como domicilio legal el consignado en la introducción del presente contrato, los mismos que podrán variar dentro del radio urbano de la ciudad de Lima, previo aviso a la otra parte con una anticipación de 8 días útiles.

CLÁUSULA VIGESIMA: EXTREMOS NO ESTIPULADOS

Los extremos no estipulados en el presente Contrato se regirán por lo establecido en las Bases Integradas, propuestas técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**, la LEY y su REGLAMENTO, así como sus normas, modificatorias y reglamentarias y, supletoriamente por el Código Civil según sea el caso.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, a los 2006.

.....
PODER JUDICIAL

.....
EL CONTRATISTA

ANEXO N°15

**CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCION**

1. Convocatoria	28 -09 -2006
2. Venta de Bases	29 -09-06 al 24-10-06
3. Formulación de Consultas	29 -09-06 al 05-10-06
4. Absolución y Aclaración de Consultas	11 -10-06
5. Formulación de Observaciones	12 -10-06 al 16-10-06.
6. Absolución de Observaciones	20 -10-06
7. Integración de Bases	23 -10-06
8. Presentación de Propuestas, y Apertura de Propuestas Técnicas	31 -10-06 a las 15.30: horas en el Jr. Carabaya N° 718, 12° piso, Lima
Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de Buena Pro	03 -11-06 a las 15:30 horas en el Jr. Carabaya N° 718, 12° piso, Lima